INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SE-CPS-063-2024	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 22.03.2024 hasta el 21.04.2024	
Fecha en la que se rinde en informe :	06.05.2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	CARLOS HIPOLITO GARCIA REINA
NIT / C.C.:	31084070
Supervisor:	Nubia Licht Pardo
Cargo:	Profesional Universitario grado 02
Objeto del Contrato o Convenio:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS, TRÁMITES, ACCIONES O PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA EN TEMAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y LAS DEMÁS ÁREAS DE LA SECRETARÍA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	19.03.2024
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	22.03.2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100048419
Registro Presupuestal	4600020906
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$30,000,000
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Valor Total del Contrato	$30,000,000
Plazo de Ejecución Inicial	3 MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	3 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	21.06.2024
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	NA
Garantía de Cumplimiento	NA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 40%

1. Asesorar a la Secretaria de Educación en acciones dirigidas a la administración de las instituciones educativas y del personal docente y directivo docente, que puedan incidir en la reestructuración de instituciones, en rediseños de sus proyectos institucionales, en nuevas ofertas educativas y sus efectos en el mejoramiento de los procesos educativos, Asociación de padres de familia, primera infancia, siempre en el marco regulatorio, la jurisprudencia y la doctrina, relacionadas con carrera docente y la organización y funcionamiento para la prestación del servicio educativo oficial. El contratista en cumplimiento de la primera obligación asesoró a la Secretaria de la Educación en normas de carrera referidos con las permutas de docentes y la provisión de empleo, en estos momentos donde llegan fallos de tutela,

traslados no ordinarios aplazados, permutas de procesos ordinarios no perfeccionados, nombramientos en periodo de prueba de elegibles y la demanda de provisionales que acreditaron alguna situación de protección especial.

2. Proyectar documentos oficiales, actos administrativos, circulares, conceptos y documentos técnicos que sean asignados por la Secretaria de Educación.
Proyectó los siguientes documentos solicitados por el Despacho de la Secretaria:
2024-04-01-PROYECTO CIRCULAR-ACREDITACION DE PROTECCION ESPECIAL POR PROVISIONALES
2024-04-01-PROYECTO CIRCULAR-TRASLADOS RAZONES DE SALUD

3. Revisar los documentos oficiales que sean proyectados por las diferentes instancias nacionales y territoriales en relación con la normatividad, políticas y lineamientos en materia educativa y generar recomendaciones de su aplicabilidad en las dependencias de la Secretaría de Educación.
El contratista preparó un documento donde se analiza el tema del ejercicio de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, en el marco de la normatividad vigente en esta materia, para determinar que no es materia del reglamento de la función de inspección y vigilancia de la enseñanza de que trata el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.

2024-04-18-CONCEPTO SOBRE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ESAL

4. Orientar a las Direcciones de la SEC en los temas que le sean asignados y consultados relacionados con la normatividad de la Secretaría de Educación.
a.Realzó reuniones con el Director y funcionarios de la Dirección de Inspección y Vigilancia sobre el cumplimiento de la función de inspección de inspección y vigilancia de la enseñanza en cabeza de lal Secretaría Departamental , que permitió elaborar un documento síntesis de sobre la no transversalidad de la función al interior de la Secretaria, la confusión entre las funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control con la función constitucional y legal consagrada en el Presidente y delegada a las entidades territoriales certificadas y la mezcal con la función de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimos de lucro.

Este trabajo a formular dos documentos, a saber:

2024-04-18-EJERCICIO FUNCION DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA EDUCACIÓN EN CUNDINAMARCA V3
2024-04-21-REGLAMENTO TERRITORIAL ajustes sobre versión recibida

b.Realizó reuniones con la Dirección de Personal para analizar el tema de la organización de la provisión de la planta de personal docente y líneas de acción en torno a la urgente provisión para efectos de garantizar la oportunidad prestación del servicio. Así se desarrollaron audiencias públicas para la provisión de elegibles, la audiencia pública para provisión mediante nombramiento provisional que fueron retirados con esta condición y acreditaron alguna condición especial de protección y la provisión por traslados de salud y permutas no perfeccionadas

5. Brindar asistencia técnica presencial y/o virtual a las dependencias internas y externas cuando se requiera y que sean de competencia de la Secretaría de Educación.
El contratista brindó asistencia y asesoría a las dos asesoras del Despacho sobre las situaciones y proyectos de actos administrativos puestos a consideración, relacionados con temas de administración de personal en el marco del respeto de las normas de carrera docente.

6. Las demás actividades derivadas del objeto contractual.
Revisó un proyecto de decreto mediante el cual el Gobernador delega funciones a directivos de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, plateando unos ajustes que se someten a consideración de las asesoras del Despacho como a la Directora de Personal de Instituciones Educativas.

2024-04-10-PROYECTO DE DECRETO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA SEC CON CONTROL
2024-04-11-PROYECTO DE DECRETO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA SEC V3

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

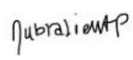
NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

El contrato se ha ejecutado de acuerdo con las obligaciones establecidas. se revisaron los pagos efectuados a Seguridad Social encontrándose conforme a lo establecido. Se revisa la planilla No.9465513281 correspondiente a abril de 2024. No. de folios de la carpeta: 105.



_____

Nubia Licht Pardo
Profesional Universitario grado 02